



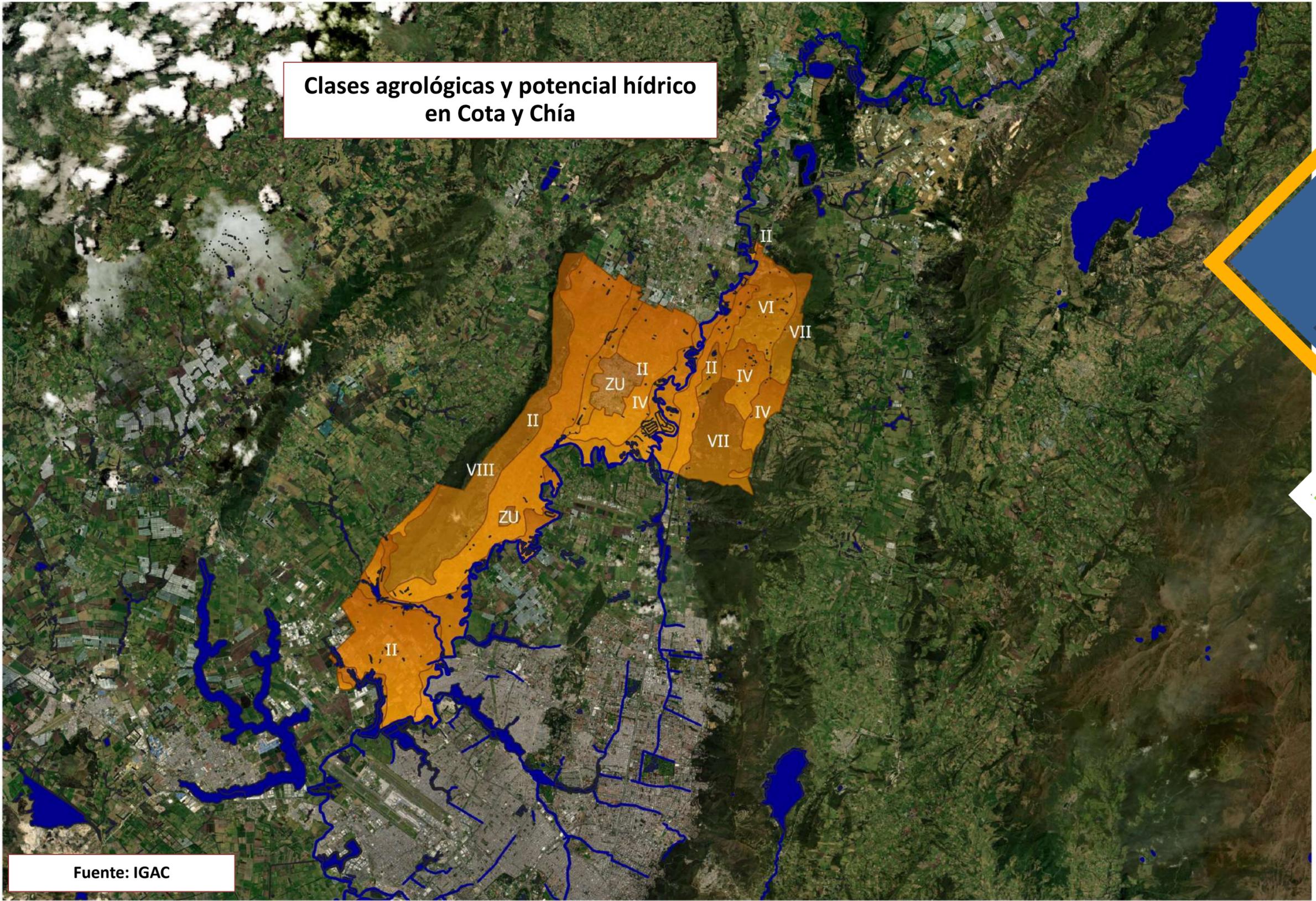
Ordenamiento territorial en la sabana de Bogotá. Efectos de la expansión urbana en los servicios ecosistémicos en Cota y Chía

Autor: Diego Julian Peña Santana
dj.pena@uniandes.edu.co
Cel.:3133798379



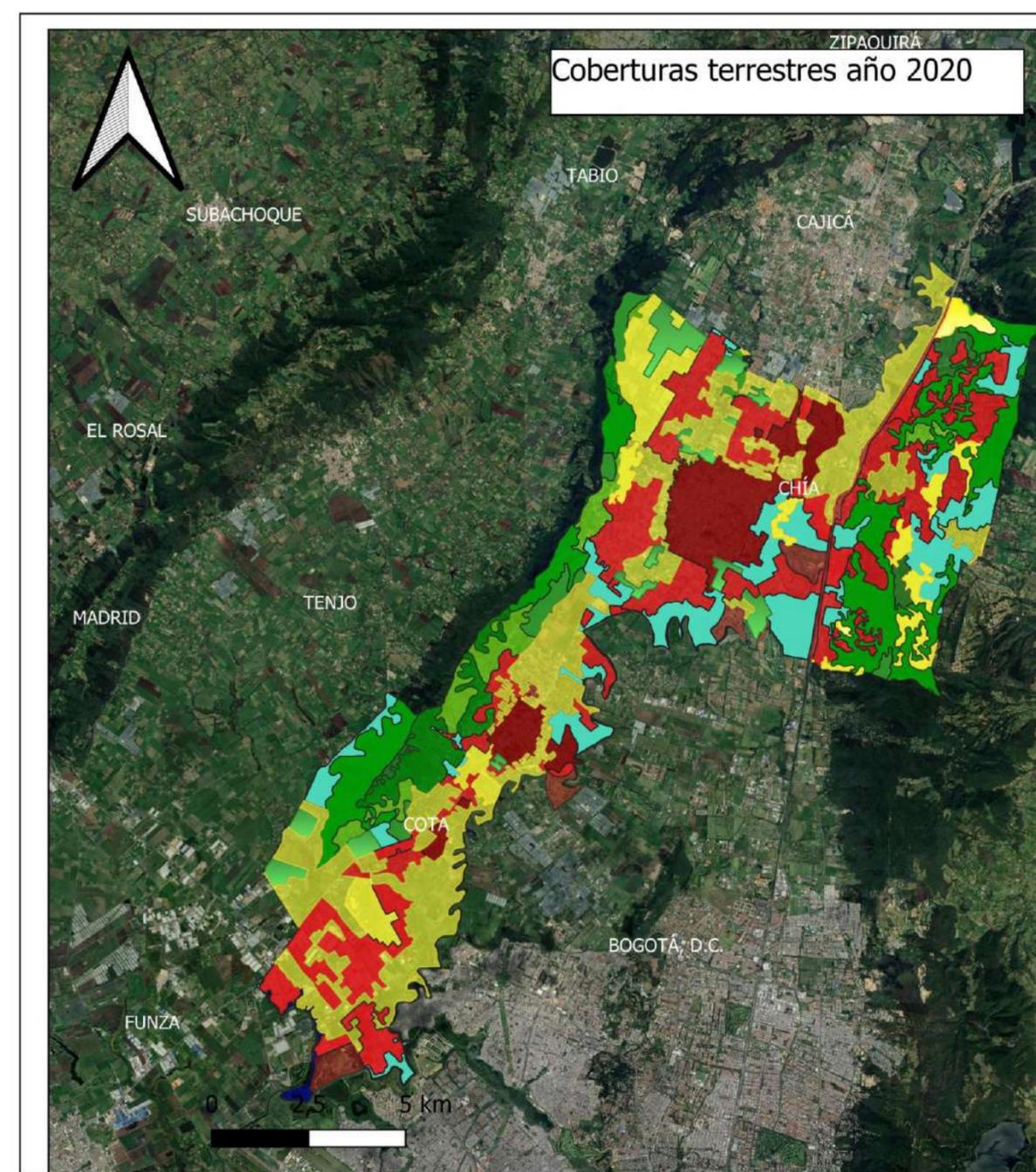
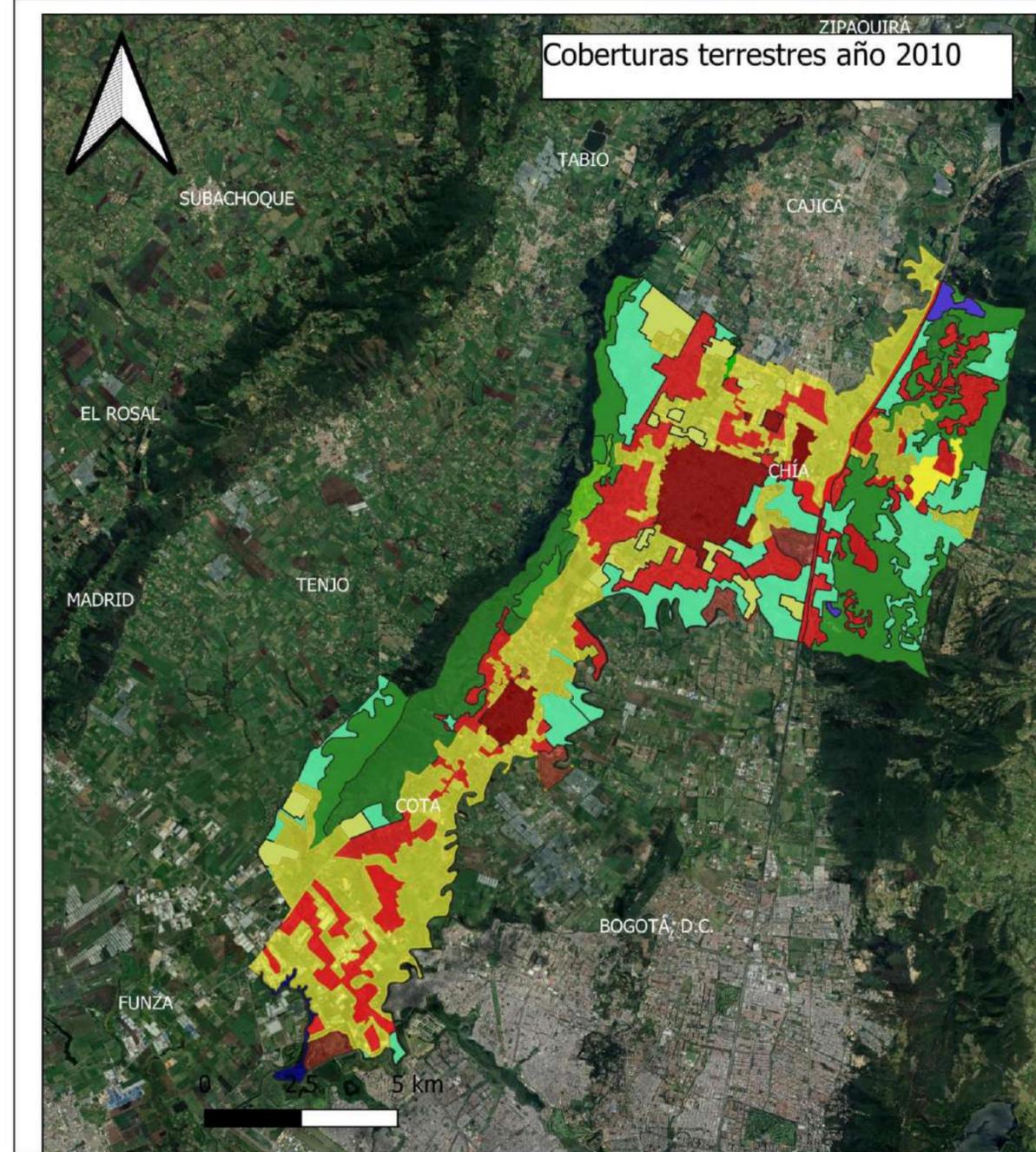
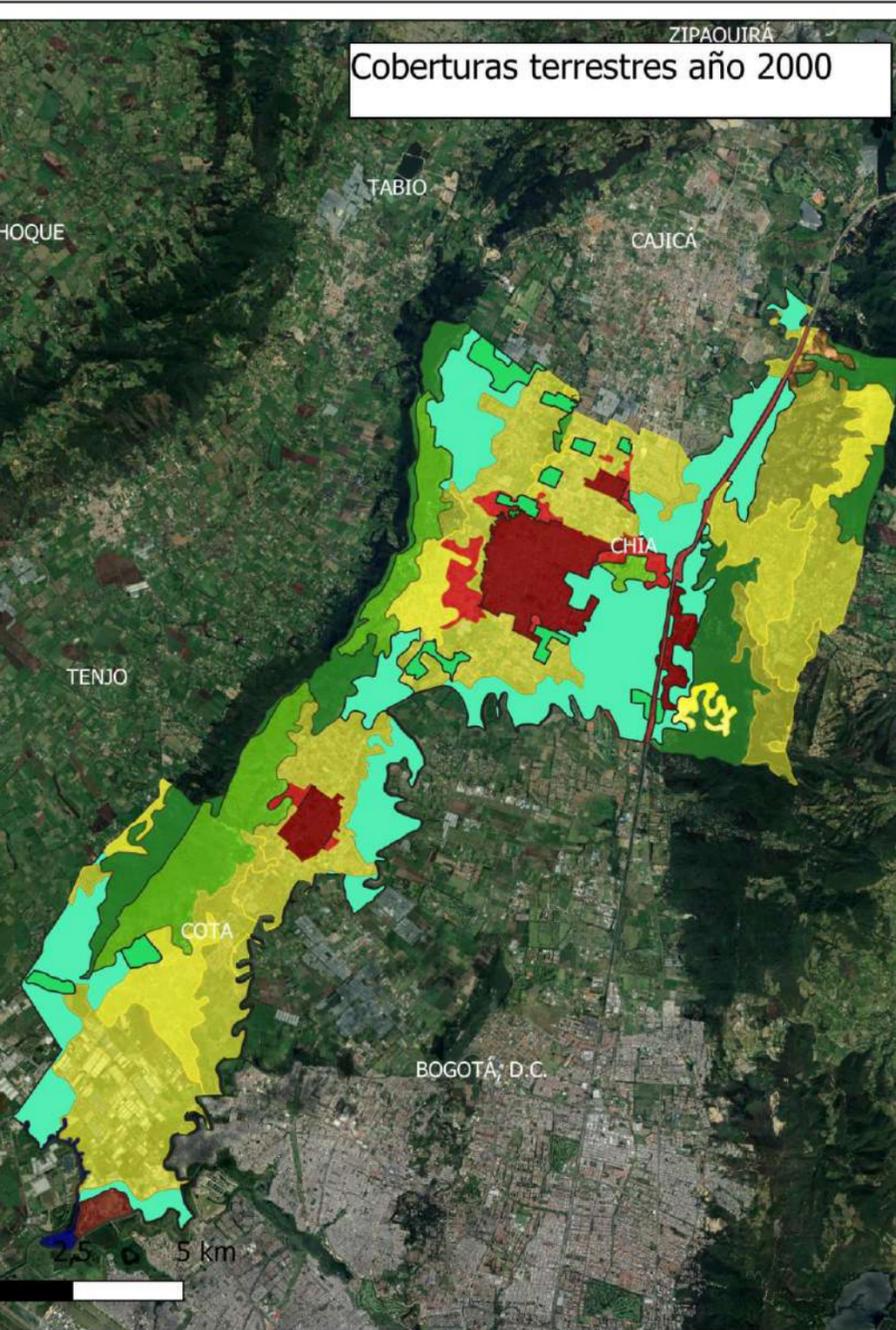
Foto: Alicia Gomez. Asociación Ambiente y Sociedad

**Clases agrológicas y potencial hídrico
en Cota y Chía**



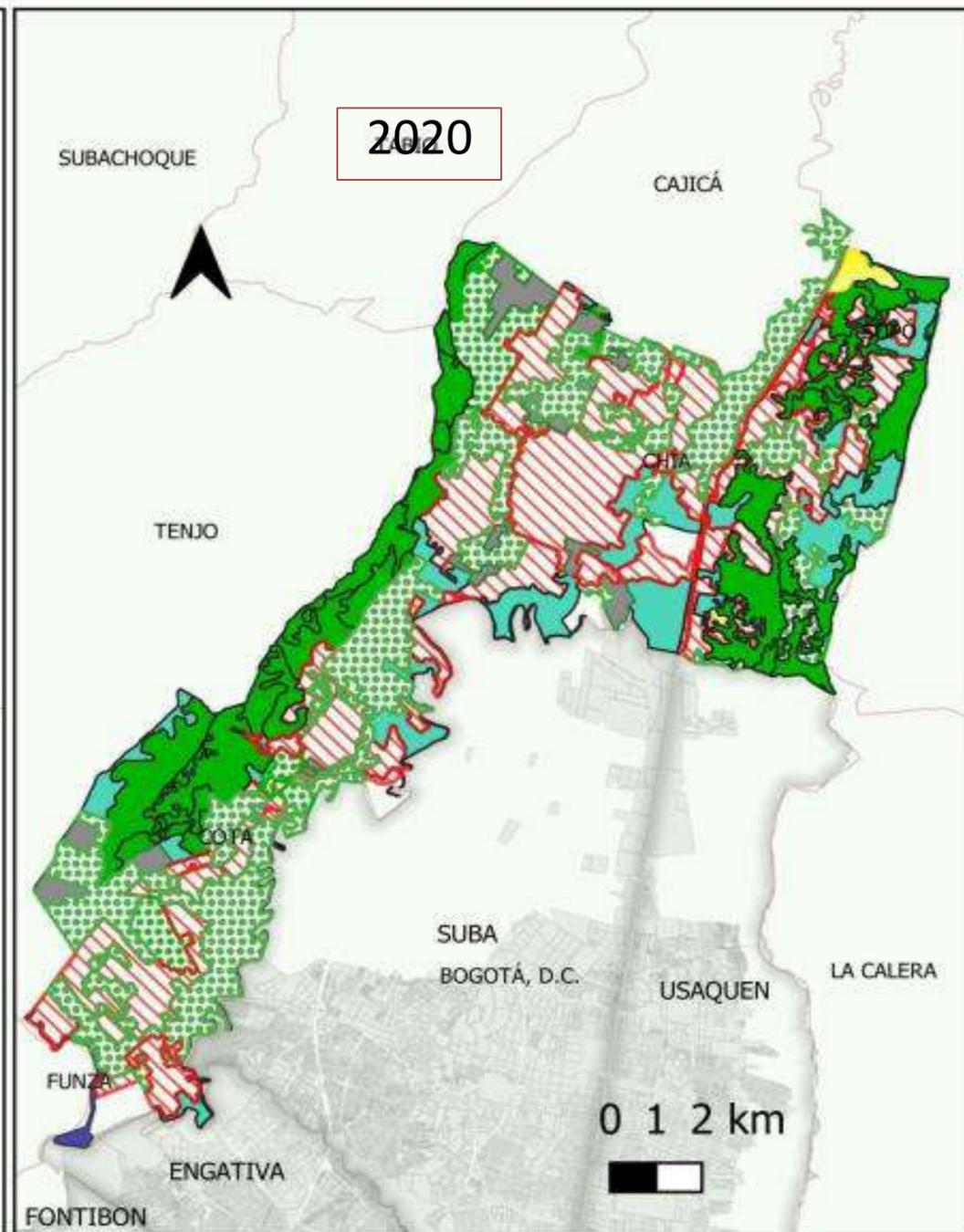
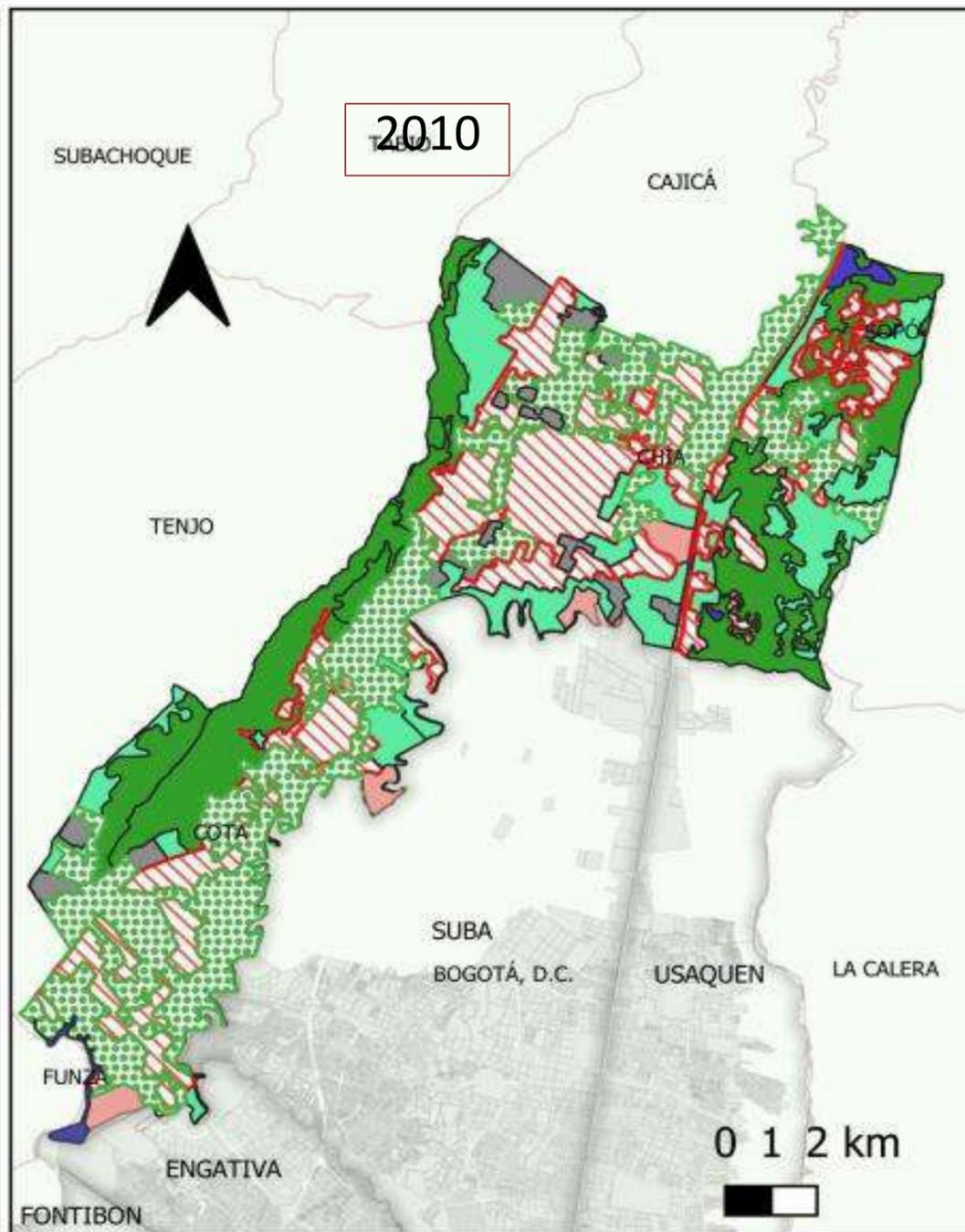
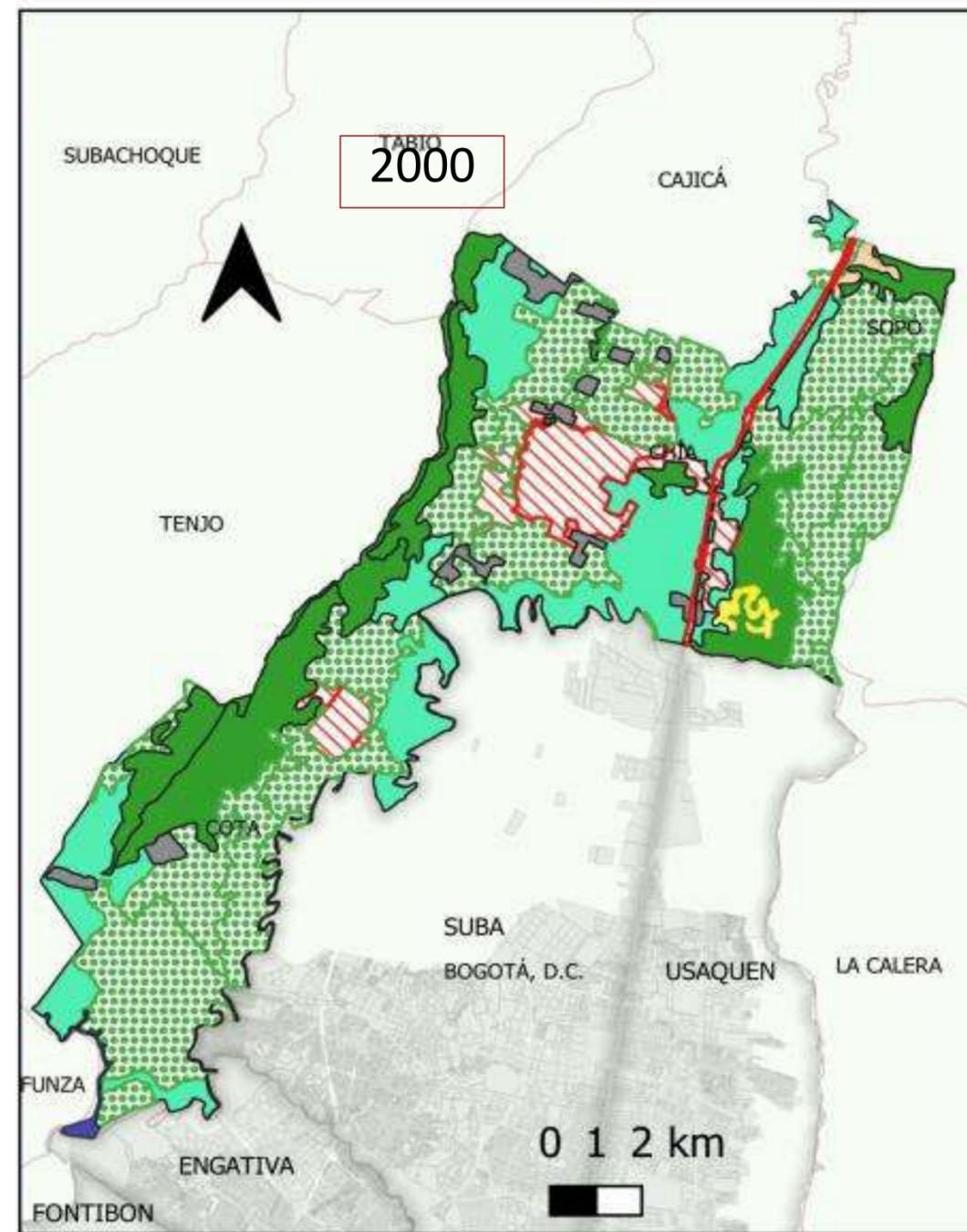
Fuente: IGAC





Zonas urbanizadas en **2000** comprendían el **10%** del área estudiada y ascendió a **33,2% en 2020**

La huella urbana creció principalmente entre 2000 y 2010 motivada por el **desarrollo de vivienda campestre** y la ampliación del área urbana de Chía, mientras que en Cota fueron **las áreas industriales y comerciales**, motivadas por la expedición del Acuerdo 08 de 2004



Servicios ecosistémicos año 2000

Servicios ecosistémicos año 2010

Servicios ecosistémicos año 2020

 **Servicios ecosistémicos de provisión**



Áreas agrícolas heterogéneas
Suelos agrícolas clases II y IV

 **Servicios ecosistémicos de regulación y culturales**



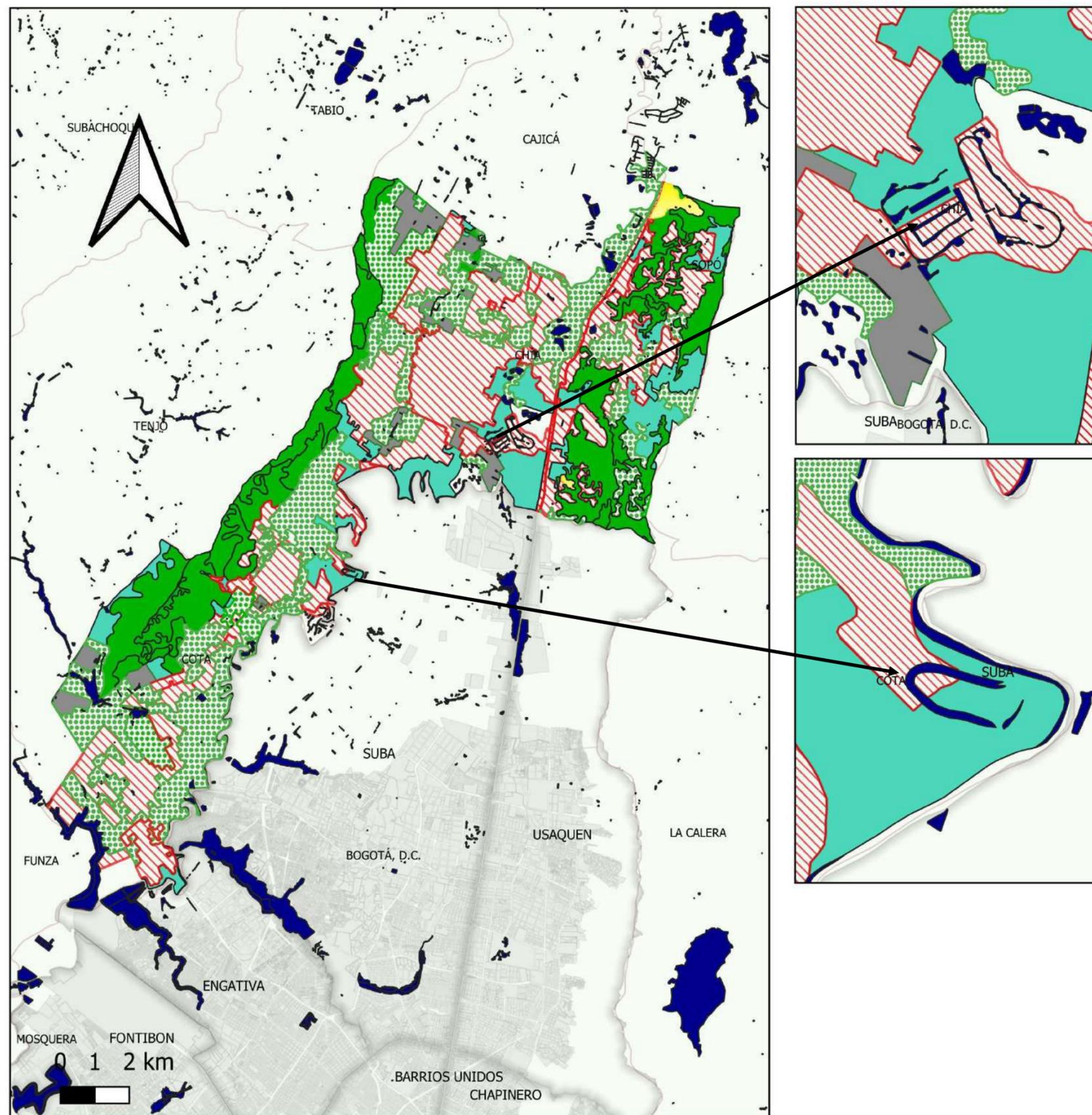
Áreas de vegetación herbácea y/o arbustiva: Cerros Majuy, Balvanera y Pan de Azúcar.
(Prevención de erosiones, regulación microclimática, secuestro de carbono, prevención de inundaciones, regulación hídrica) **y SE Culturales** (disfrute de paisajes, turismo ecológico, ocio)

 **Servicios ecosistémicos de soporte**

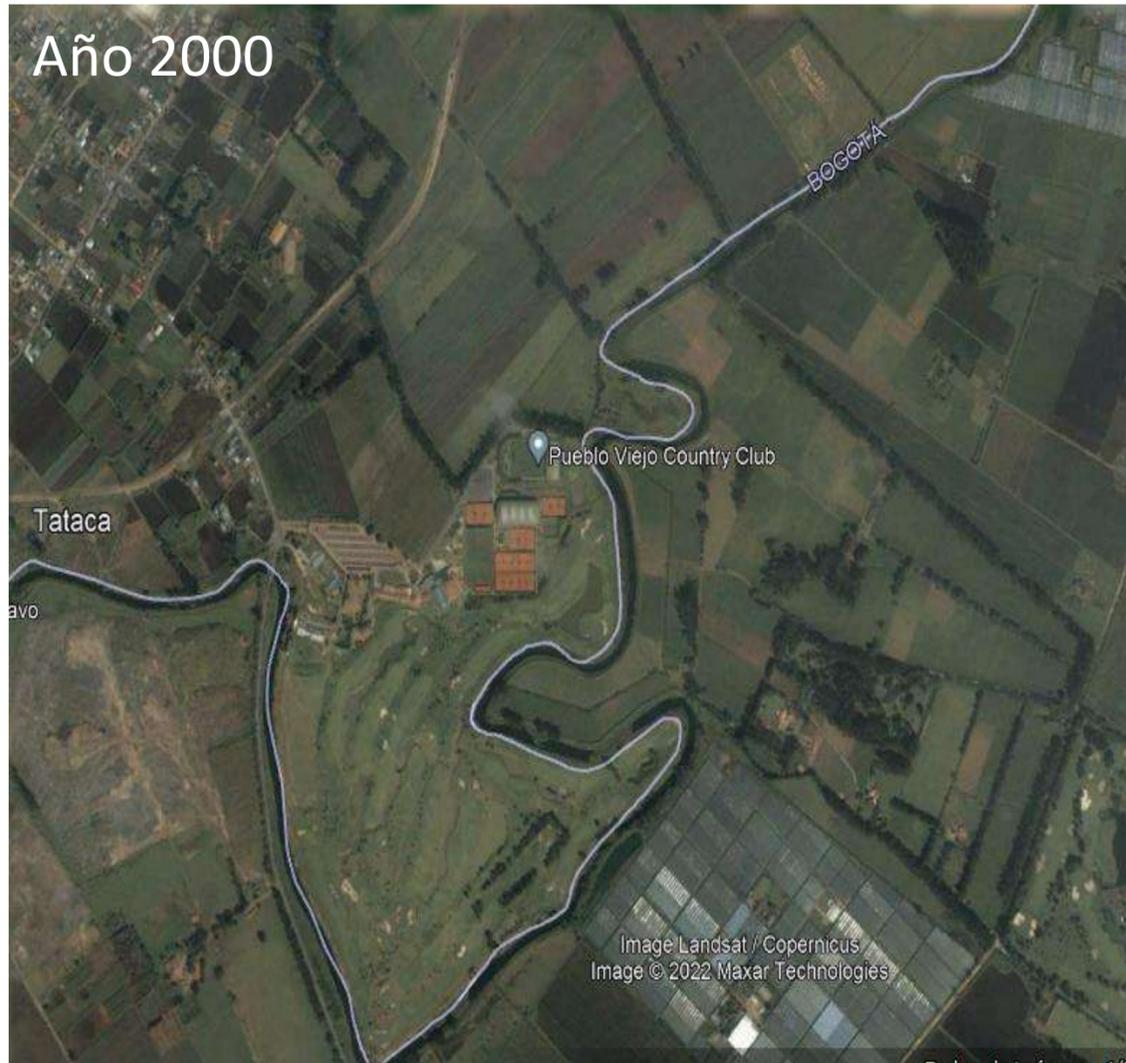
Crecimiento de la huella urbana en áreas de protección ambiental

Los procesos de expansión urbana en los municipios de Cota y Chía han sacrificado zonas de protección del agua, descontaminación del aire, producción de alimentos (esencial en estos momentos de crisis alimentaria) y no se evidencia un control eficiente por parte de las autoridades ambientales.

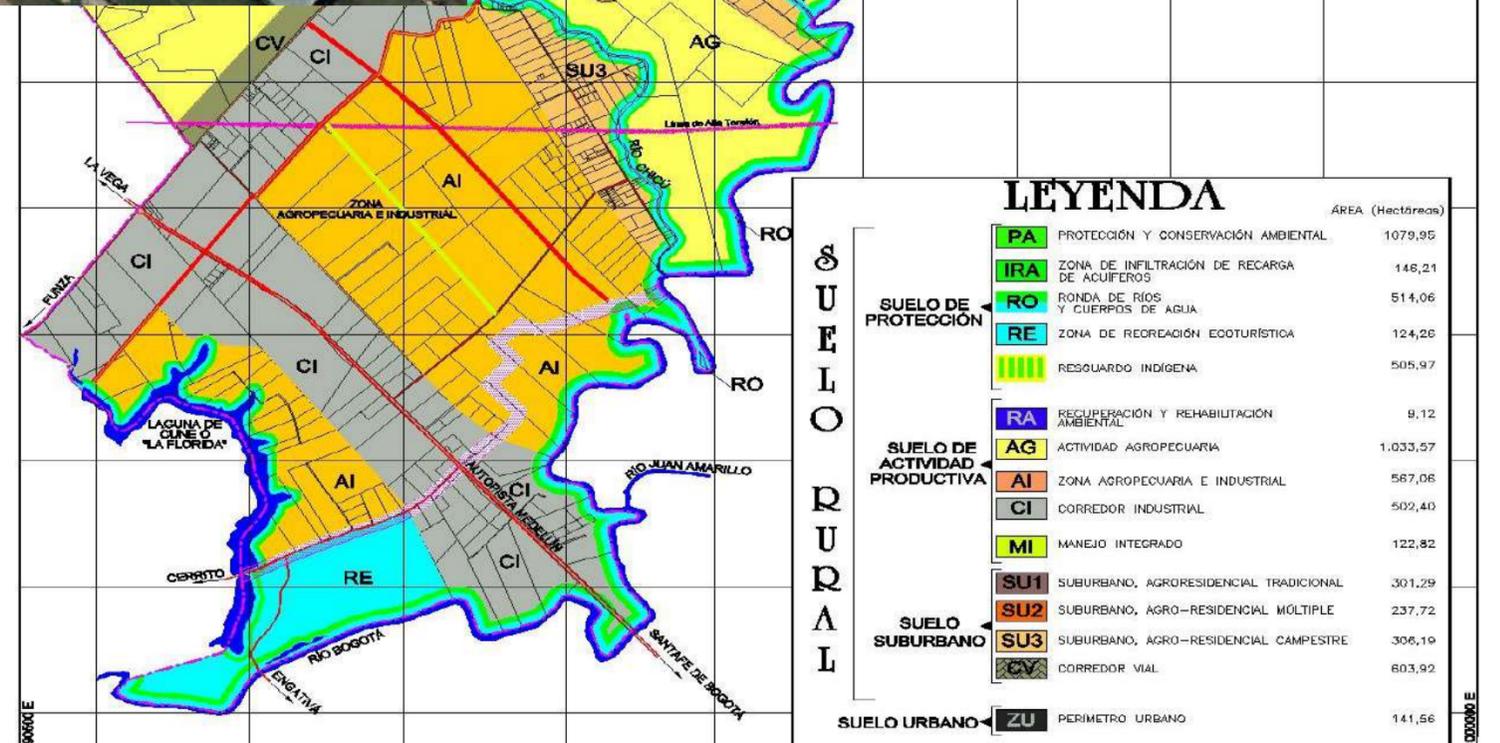
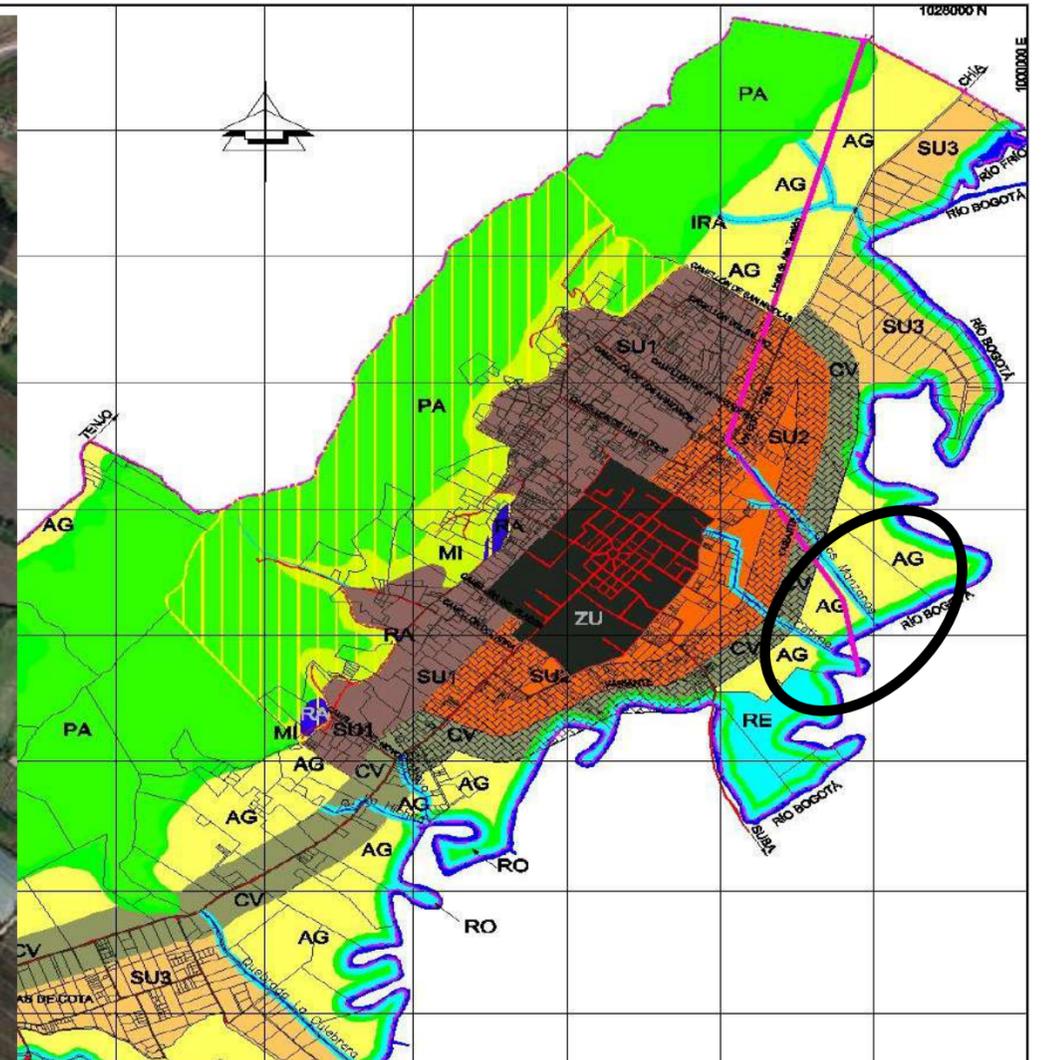
La tendencia al crecimiento de la huella urbana en los municipios de Cota y Chía continúa colocando en riesgo la sostenibilidad ambiental y la seguridad alimentaria.



Año 2000



Año 2020



Dimensión instrumental de la gobernanza

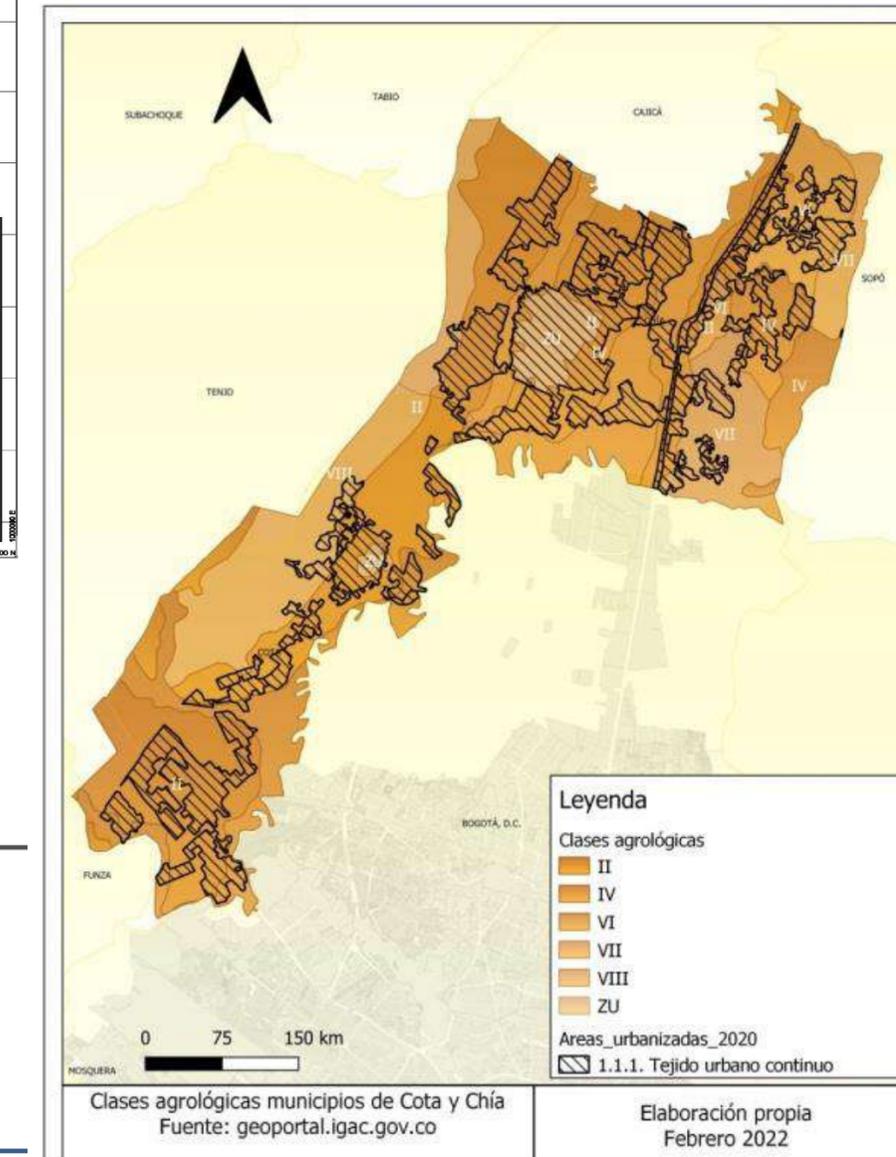
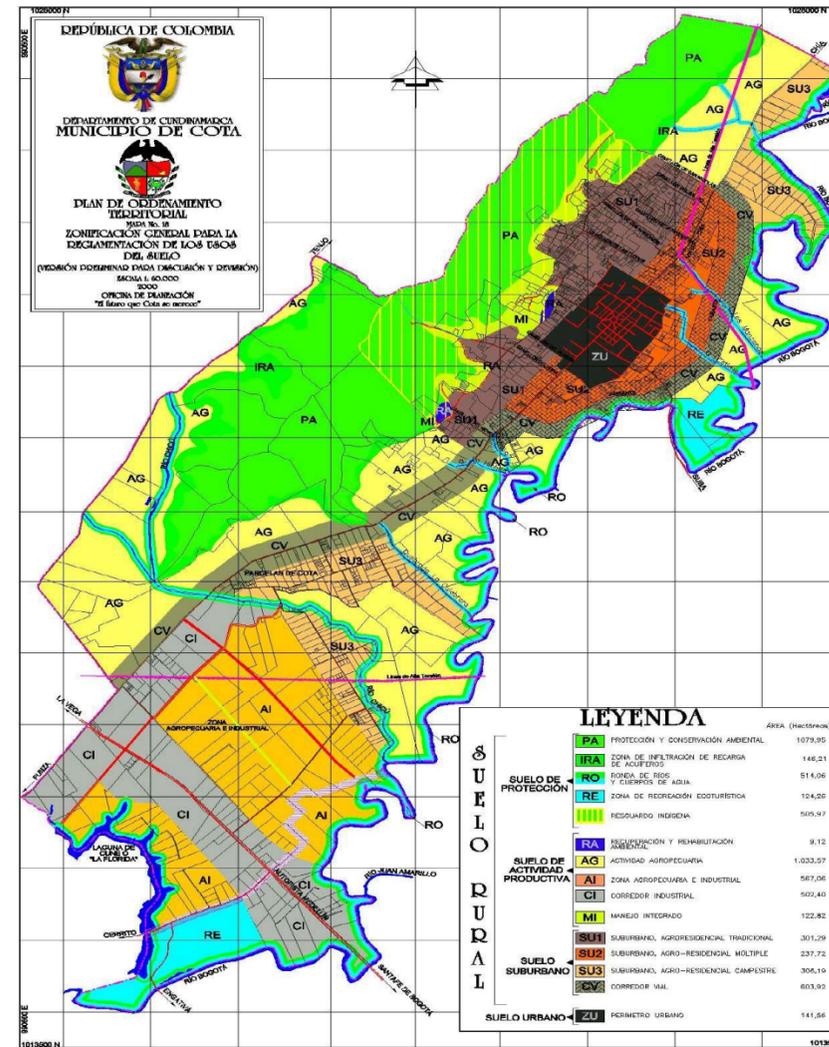
A pesar de la obligatoriedad que expone la Ley 388/97, sobre la zonificación POMCA como normas de superior jerarquía para el ordenamiento territorial, existen conflictos normativos e institucionales al momento de articular el cumplimiento de la norma con las realidades territoriales.

Abundan las instituciones que tienen que ver con el ordenamiento del territorio, y entre ellas no hay jerarquías claras.

El amplio número de normas relacionadas con el ordenamiento territorial no permite establecer prioridades y no favorece la planificación del territorio. Hay traslapes evidentes de funciones, y es inevitable el conflicto de enfoques que se presentan en el momento de tomar decisiones.

Ninguna entidad está asumiendo de manera efectiva el rol de vigilancia y control.

La RMB-C tiene una serie de instrumentos que si no se integran de manera adecuada con los existentes, entrarán a hacer parte de la “maraña” normativa para el ordenamiento territorial que posee el país.



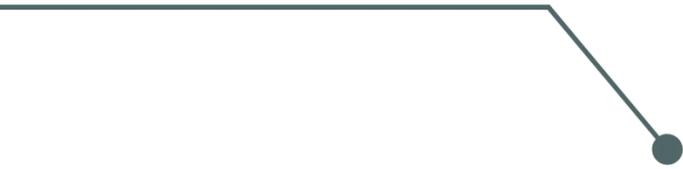
Conclusiones

La dimensión instrumental de la gobernanza desempeña un rol determinante en los procesos de expansión urbana que ocupan coberturas proveedoras de SE, debido a que la coherencia entre los instrumentos en términos prácticos puede generar unos intersticios que redundan al final, en que las actuaciones se fundamentan en las necesidades o requerimientos sociales del territorio y no recogen otras disposiciones que son esenciales para la conservación y protección de los elementos naturales del medio, constituidos en generadores de SE esenciales para el bienestar humano.

La interfase periurbana del noroccidente de Bogotá D.C. brinda una amplia oferta de servicios ecosistémicos, muchos de los cuales no han sido valorados en toda su dimensión, lo que permitió que los procesos de expansión urbana que se configuran en los municipios de Cota y Chía ocuparan coberturas terrestres con alta capacidad para generar SE.

Se hace necesario reconocer el valor (no monetario) de los servicios ecosistémicos para considerarlos como determinantes de superior jerarquía dentro del ordenamiento territorial, con lo que se lograría determinar las áreas con alta significancia para lograr el desarrollo económico sin alterar los ecosistemas que brindan los elementos necesarios para el desarrollo humano.





GRACIAS

Autor: Diego Julian Peña Santana
dj.pena@uniandes.edu.co
Cel.:3133798379

